

ORDENANZA N° 5.349

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Disponer al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se implemente en la carta menú de los restaurantes donde se lea la normativa del Decreto 840 para los turistas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

g.d.